



RESOLUCIÓN N° **0392**
NEUQUEN, 05 JUL 2011

Visto:

El expediente administrativo N° 4268-R-2011 y el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Marcelo A. Rodriguez D.N.I 10.270.056 a través de Carta Documento n° 175170068,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita una indemnización por la suma de pesos veinte mil (\$20,000) por los daños ocasionados por un cartel colgado sobre la vía pública, siendo ésta una herida por la cuál tubo que ser vacunado y medicado;

Que toma conocimiento la Subsecretaria de Gestión Ciudadana a fs. 02;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Dictamen N° 211/11- manifiesta que del análisis de las actuaciones surge que, no se encuentra acreditado en estas actuaciones las circunstancias de hecho y de derecho que el demandante alega en su escrito;

Que en razón de lo expuesto por esa Asesoría entiende que no existe responsabilidad del Municipio, la reclamación debe ser desestimada;

Que se remiten las actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Local para el dictamen de la norma legal;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL

RESUELVE:

Artículo 1º) Rechazar el Reclamo interpuesto por el Sr. Marcelo Rodriguez D.N.I N° 10.270.056, por por la herida que le ocasionara un cartel colgado sobre la vía pública.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Desarrollo Local notifique al Sr. Rodriguez Marcelo al domicilio constituido a los efectos legales, sito en Juan B. Justo N° 31 de la ciudad de Neuquén.-


Arg. CARLOS E. CHAMETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén



NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1828
Fecha: 08,07,2011


Ald. CARLOS E. CHANETON
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén